

Casilda, Cuna de la Agroexportación Argentina, 20 de ENERO de 2026.-

DECRETO N° 007

ORIGINAL

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3569/25, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 2° de la mencionada norma se autoriza a ajustar trimestralmente los valores de los servicios comprendidos a las liquidaciones de la Tasa General de Inmuebles, contemplados en el artículo 17° de la Ord. N° 3568 OTM, reglamentando desde el DEM los aspectos operativos.

Que ante lo expuesto mediante Expediente Municipal N° 511/2026, el Departamento de Ingresos Públicos ha procedido a realizar la actualización correspondiente al período de Septiembre de 2025 a Diciembre 2025, considerando que el último aumento fue realizado en Octubre de 2025.

Que a través de la fórmula de coeficiente de actualización, se determina que el incremento correspondiente debería ser del 5,06% como resultado de la combinación de los siguientes factores: E1: Variación de la CATEGORÍA 15 empleado municipal correspondiente al mes de reajuste, ya sean incrementos porcentuales o sumas fijas refrendadas por acta paritaria correspondiente al período en cuestión. C1: Variación porcentual del precio promedio litro de gas oil en estaciones de servicio de la ciudad correspondientes al mes de reajuste. COEF: 70%: E1 + 30%: C1= 100%, corresponde realizar un aumento del 5,06% de la TGI, por ello

El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°) DETERMÍNESE el porcentaje de incremento de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°3502/24 en base al aumento de gas oil: 12.41% y al aumento categoría 15 empleado municipal: 1.90%; que con aplicación de la fórmula (COEF: 70%: E1 + 30%: C1= 100%) arroja en E1 1.90% y en C1 12.41%, Total: **5.06%.-**

ARTÍCULO 2°) AUTORÍCESE a ajustar los valores de los servicios comprendidos en las liquidaciones de la Tasa General de Inmuebles y contemplados en el artículo 17° de la OTM, en un 5.06%, que regirá desde la fecha de su publicación por el período de Enero con vencimiento en el mes de Febrero de 2026.-

ARTÍCULO 3°) ANÉXESE al presente copia del Expediente Municipal N° 511/2026.-

ARTÍCULO 4°) REFRÉNDESE el presente Decreto por la Secretario Coordinador Área de Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°) NOTIFÍQUESE con copia del presente al Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 6°) COMUNÍQUESE a DEM, a Contador General, Dpto. Ingresos Públicos, Dpto. Contaduría y Dpto. Tesorería, a sus efectos.-

ARTÍCULO 7°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de Santa Fe y demás medios de publicación de estilo.-

ARTÍCULO 8°) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al DEM.-


CP Adrián Horacio FERRER
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda

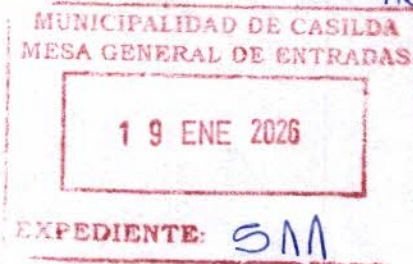



Dr. Guillermo Juan FRANCHILLA
Intendente
Municipalidad de Casilda

Secretaría 007

DPTO. INGRESOS PÚBLICOS, 20 DE ENERO DE 2026.- *10ms*

A:
ÁREA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
CPN. ADRIAN FERRER
S / D



Mediante la presente, me dirijo a Usted para hacerle saber que la última actualización de los valores de los servicios que se prestan y que determinan el monto de la Tasa General de Inmuebles se realizó en el período 10-2025, y de acuerdo a lo establecido la Ord. 3502/24, se faculta al D.E.M. a considerar un ajuste trimestral de los valores de los servicios comprendidos a los fines de las liquidaciones de la Tasa General de Inmuebles aplicando el siguiente coeficiente de actualización.-

COEF: COEFICIENTE DE ACTUALIZACIÓN

E1. Variación de la categoría 15 del empleado municipal correspondiente al mes de reajuste, ya sean incrementos porcentuales o sumas fijas refrendadas por acta paritaria correspondiente al período en cuestión.

C1: Variación porcentual del precio promedio del litro de gasoil en estaciones de servicio de la ciudad correspondiente al mes de reajuste.

COEF: 70% E1 + 30% C1 = 100%

Se adjunta la documentación correspondiente y el cálculo que determina el índice de aumento del **5.06 %** para aplicar a partir del período **ENERO 2026**, si lo considera conveniente.-

Sin otro particular, saludo atentamente.-



[Signature]
DAMIANA BONAVEN
e/c Jefe Dpto. Ingresos Públicos
Municipalidad de Casilda

CÁLCULO PARA AUMENTO DE TGI-DREI - ENERO 2026

PRECIO GASOIL 06/2025		PRECIO GASOIL 09/2025	
1 \$	1,483.00	1 \$	1,763.00
2 \$	1,468.00	2 \$	1,599.00
3 \$	1,399.00	3 \$	1,569.00
4 \$	1,599.00	4 \$	1,799.00
5 \$	1,518.00	5 \$	1,728.00
6 \$	1,468.00	6 \$	1,599.00
7 \$	1,605.00	7 \$	1,741.00
8 \$	1,493.00	8 \$	1,728.00
TOTAL \$	12,033.00	TOTAL \$	13,526.00
PR. PROMEDIO \$	1,504.13	PR. PROMEDIO \$	1,690.75

**VARIACIÓN
GASOIL= 12.41%**

E1: VARIACIÓN DE LA CATEGORIA 15 DEL EMPLEADO MUNICIPAL	1.90%
C1: VARIACIÓN PORCENTUAL DEL PRECIO PROMEDIO DEL LITRO DE GASOIL	12.41%

DETERMINACIÓN DE COEFICIENTE DE ACTUALIZACIÓN

70% E1 + 30% C1 = 100%		
1.33% +	3.72%	5.06%



Módulo de operadores - Resolución 1104

Consulta de precios al público

Resultados de la búsqueda

Período: **Septiembre de 2025**
 Provincia: **SANTA FE**
 Localidad: **CASILDA**
 Razon Social: **(Todos)**
 Tipo de precio a visualizar: **Todos los precios**
 Derivado: **Gas Oil Grado 2**
 Canal de comercialización destino: **Al público**
 Bandera: **(Todas)**

Primera Página

Última Página

Localidad	Derivado	Boca de expendio	Dirección	Bandera	Precio sin impuesto	Precio final	Volumen informado (m3)	Exento
CASILDA	Gas Oil Grado 2	AGRO COMBUSTIBLES S.R.L	RUTA NACIONAL 33 Y BV TOMAT	GULF	1.057,81	1.483,00	179,52	NO
CASILDA	Gas Oil Grado 2	CAMAROTTI JAVIER Y RODRIGO SH	OVIDIO LAGOS 1702 Y TUCUMAN	BLANCA	1.053,52	1.468,00	41,95	NO
CASILDA	Gas Oil Grado 2	COOPERATIVA AGROPECUARIA CARLOS CASADO DE CASILDA LTDA.	HIPOLITO YRIGOYEN 2759	BLANCA	968,49	1.399,00	62,91	NO
CASILDA	Gas Oil Grado 2	ENERGY COMBUSTIBLES S.R.L.	BV. COLON 2290	SHELL C.A.P.S.A.	1.132,83	1.599,00	44,86	NO
CASILDA	Gas Oil Grado 2	FREDIANI FERNANDO PAOLO	LISANDRO DE LA TORRE 1140	DAPSA S.A.	1.089,40	1.518,00	20,81	NO
CASILDA	Gas Oil Grado 2	GNC CAMAROTTI S.A.	Colón 1390	BLANCA	1.046,54	1.468,00	1,53	NO
CASILDA	Gas Oil Grado 2	GRISANTI SERVICIOS SA	BUENOS AIRES 2902	AXION	1.169,00	1.605,00	13,22	NO
CASILDA	Gas Oil Grado 2	VOLONTE SRL	1ERO DE MAYO 1998	YPF	1.042,58	1.493,00	66,16	NO

Primera Página

Última Página

[«« Volver a la página anterior]



Módulo de operadores - Resolución 1104

Consulta de precios al público

Resultados de la búsqueda

Período: **Diciembre de 2025**
 Provincia: **SANTA FE**
 Localidad: **CASILDA**
 Razon Social: **(Todos)**
 Tipo de precio a visualizar: **Todos los precios**
 Derivado: **Gas Oil Grado 2**
 Canal de comercialización destino: **Al público**
 Bandera: **(Todas)**

Primera Página

Última Página

Localidad	Derivado	Boca de expendio	Dirección	Bandera	Precio sin impuesto	Precio final	Volumen informado (m3)	Exento
CASILDA	Gas Oil Grado 2	AGRO COMBUSTIBLES S.R.L	RUTA NACIONAL 33 Y BV TOMAT	GULF	1.275,65	1.763,00	160,61	NO
CASILDA	Gas Oil Grado 2	CAMAROTTI JAVIER Y RODRIGO SH	OVIDIO LAGOS 1702 Y TUCUMAN	BLANCA	1.133,73	1.599,00	41,78	NO
CASILDA	Gas Oil Grado 2	COOPERATIVA AGROPECUARIA CARLOS CASADO DE CASILDA LTDA.	HIPOLITO YRIGOYEN 2759	BLANCA	1.093,98	1.569,00	94,02	NO
CASILDA	Gas Oil Grado 2	ENERGY COMBUSTIBLES S.R.L.	BV. COLON 2290	SHELL C.A.P.S.A.	1.257,80	1.799,00	38,39	NO
CASILDA	Gas Oil Grado 2	FREDIANI FERNANDO PAOLO	LISANDRO DE LA TORRE 1140	DAPSA S.A.	1.238,72	1.728,00	18,20	NO
CASILDA	Gas Oil Grado 2	GNC CAMAROTTI S.A.	Colón 1390	BLANCA	1.135,29	1.599,00	2,91	NO
CASILDA	Gas Oil Grado 2	GRISANTI SERVICIOS SA	BUENOS AIRES 2902	AXION	1.266,00	1.741,00	13,90	NO
CASILDA	Gas Oil Grado 2	VOLONTE SRL	1ERO DE MAYO 1998	YPF	1.240,50	1.728,00	50,58	NO

Primera Página

Última Página

[«« Volver a la página anterior]

**Re: Fwd: VERIACIÓN SUELDO EMPLEADO MUNICIPAL CATEGORÍA 15**

Remitente <personal@casilda.gob.ar>
Destinatario <ingresospublicos@casilda.gob.ar>
Fecha 2026-01-16 13:22

Buen día, informo la variación salarial solicitada:

Variación Septiembre 2025 a Diciembre 2025: 1,904%.

Se aclara que en el último acuerdo paritario no hubo garantía salarial.

Saludos

El 2026-01-16 09:12, ingresospublicos@casilda.gob.ar escribió:

Buen día, tengan a bien remitirme la información solicitada el día de ayer a los efectos de poder realizar el calculo correcto previo a la emisión del primer trimestre del año 2026 de la Tasa General de Inmuebles.

Saludos.-

----- Mensaje original -----

Asunto: VERIACIÓN SUELDO EMPLEADO MUNICIPAL CATEGORÍA 15

Fecha: 2026-01-15 07:14

Remitente: ingresospublicos@casilda.gob.ar

Destinatario: personal@casilda.gob.ar

Buen día, por medio del presente, solicito se informe la variación de la Categoría 15 de empleado municipal desde Septiembre a Diciembre de 2025 ya sean incrementos porcentuales o sumas fijas refrendadas por acta paritaria correspondiente al período en cuestión, con el fin de tomar este dato para la calcular la actualización de los valores de la TGI y DReI, tal como expresa la Ordenanza vigente.

Saludos.-



Área Economía y Finanzas, 19/01/2026

Tomo conocimiento, esta Secretaría cree conveniente proceder con la actualización de la Tasa General de Inmuebles (TGI), considerando la variación porcentual calculada por Dpto. Ingresos Públicos.

Pase a Secretaría para la elaboración del acto administrativo correspondiente, considerando que dicha actualización registrará desde la fecha de su publicación para el período Enero cuyo vencimiento opera en Febrero.


GP Adrián Horacio FERRER
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda

DEPARTAMENTO	SECRETARÍA
ENTRADA	PARTE
FECHA 20 ENE. 2026	FECHA
HORA 7:52	HORA